

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD E IMPULSO DEL SOFTWARE LIBRE.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a dicha Consejería la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Concretamente, la Dirección General de Política Digital ostenta las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz. Dichas competencias incluyen las herramientas de productividad, entornos colaborativos de trabajo para los profesionales al servicio de la Administración autonómica andaluza y el impulso del software libre.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo (BOJA num. 55, de 21 de marzo de 2003), de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía tiene por objeto establecer medidas para contribuir a que Andalucía se incorpore plenamente a la sociedad del conocimiento y establece que “la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la difusión y utilización orientadas al uso personal, doméstico y educativo de software libre debidamente garantizado. A tal fin se establecerá un servicio de asesoramiento a través de Internet para la instalación y uso de este tipo de productos.”

Como resultado de todo ello, entre las actividades de la Dirección General de Política Digital se encuentran la gestión las herramientas de productividad corporativas de la Junta de Andalucía, la gestión de distribuciones linux para la ciudadanía y para el uso en los puestos de trabajo de la administración y el impulso del software libre en la Junta de Andalucía.

El objeto social de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) es *“la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información”*. SANDETEL viene realizando el mantenimiento del correo corporativo y las distribuciones linux desde el inicio de los correspondientes proyectos, por lo que dispone de personal con experiencia acreditada en estas materias.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO**PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA.**

Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección de los trabajos, la prestación de

servicios de apoyo al desarrollo, mantenimiento y gestión de las herramientas de productividad e impulso del software libre.

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Se encomienda la realización de tareas relativas a:

- Herramientas de productividad corporativas: Las herramientas de productividad corporativas están formadas por el correo electrónico corporativo, el servicio de consigna, la red profesional, la mensajería instantánea, la agenda ágata y el resto de servicios de comunicación, colaboración, trabajo en grupo, organización personal y productividad personal que se desarrollen e implanten en el futuro. Por razones de eficiencia y afinidad tecnológica, se incluye en el alcance de esta encomienda la prestación de servicio de correo andaluz a la ciudadanía, que utiliza la tecnología del correo corporativo y el apoyo a la gestión de la publicación de aplicaciones móviles de la Junta de Andalucía en los perfiles corporativos que ya se utilizan para las herramientas de productividad.
- Impulso del software libre: Los principales proyectos de impulso del uso del software libre para los que se requiere apoyo actualmente son los relacionados con el impulso del uso de linux por la ciudadanía (Guadalinux) y en puestos de trabajo de la Junta de Andalucía (GECOS).

En estos ámbitos, los servicios que se encomiendan son:

- Asistencia a la dirección técnica del proyecto para la coordinación y gestión de las herramientas de productividad y el impulso del software libre, incluyendo el apoyo a la dirección de proyectos contratados por la Dirección General de Política Digital.
- Desarrollo y mantenimiento del software: desarrollo y mantenimiento evolutivo, perfectivo, correctivo y adaptativo de productos software, así como realización de pilotos.
- Administración funcional, soporte, formación y difusión:

Dentro de dicho alcance, el objeto de la encomienda comprende la ejecución de las tareas determinadas en el proyecto técnico. Se empleará el sistema de órdenes de trabajo para que la dirección técnica de la encomienda establezca las labores concretas a realizar y su planificación en función de las necesidades que se identifiquen.

TERCERO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encomiendan a la empresa son de carácter material, técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el software desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial.

La empresa, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Dirección General de Política Digital.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos relacionados en el anterior apartado se realizarán desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 30 de junio de 2019, siendo posible su prórroga mediante resolución del órgano competente.

QUINTO.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La dirección técnica de la encomienda corresponderá a la persona titular del Servicio de Innovación y Prospectiva de la Dirección General de Política Digital, y velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la encomienda.

Los trabajos objetos de la presente de contratación se gestionarán siguiendo el modelo de órdenes de trabajo:

1. A petición de la dirección de la encomienda, SANDETEL propondrá órdenes de trabajo que incluirán una descripción suficiente de los mismos, el plazo propuesto de ejecución y el importe estimado. La ejecución de las órdenes de trabajo comenzará con la aprobación de la propuesta por parte de la dirección del proyecto.
2. Durante la ejecución de una orden de trabajo, la dirección de la encomienda podrá cancelarla, facturándose los trabajos realizados hasta ese momento.
3. A la finalización de los trabajos, SANDETEL propondrá el cierre de la orden de trabajo, con indicación de los productos resultantes. Una vez aprobado su cierre por la dirección de la encomienda, la orden de trabajo podrá ser facturada.

Para controlar el consumo de recursos efectivo dedicado a cada orden de trabajo, SANDETEL imputará los gastos incurridos para la resolución de la Orden de Trabajo (que podrá estar desglosada en diferentes subtareas).

El importe final de una orden de trabajo será el correspondiente a los todos recursos dedicados a su resolución, incluyendo los gastos generales.

Para el seguimiento de los trabajos se realizarán informes de progreso con periodicidad mínima trimestral, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos. Para el seguimiento y control de cumplimiento del servicio se emplearán acuerdos de nivel de servicio (ANS) compuestos por indicadores de nivel de servicio (INS) y valores objetivo (VO) aprobados por la dirección técnica del proyecto.

La dirección técnica de la encomienda certificará la conformidad con cada hito de facturación, que consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a las órdenes de trabajo contenidas en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección de los trabajos.

QUINTO.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.

En las facturas presentadas por SANDETEL constarán las órdenes de trabajo realizadas en el periodo de facturación, incluyendo en su caso el porcentaje de ejecución, con objeto de que la dirección técnica de la encomienda certifique la efectiva prestación de los servicios.

SANDETEL certificará la correspondencia de los costes imputados con los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados.

Los costes de realización de los trabajos encomendados, directos o indirectos, se acreditarán mediante relación detallada y certificada, en que se identifiquen inequívocamente los gastos imputados como costes de prestación del servicio.

Respecto a los costes directos, la relación comprenderá los datos que permitan su identificación inequívoca, y necesariamente el acreedor, el importe, número de factura o de documento contable, concepto económico, descripción sintética, fecha de devengo y registro y fecha de pago en su caso. Se presentará adecuadamente estructurada en función de las actuaciones y operaciones previstas en la encomienda.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la empresa a los trabajos encomendados en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realizan los trabajos. SANDETEL definirá los criterios de imputación de los costes indirectos atendiendo a la organización de su contabilidad.

Se fija un porcentaje máximo del 6% para gastos generales.

SEXTO.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto de 737.263,09 euros (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), según el cálculo y el desglose contenidos en el Anexo del presente documento. Este presupuesto incluye el 6% de Gastos Generales.

Este gasto tiene carácter plurianual de acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y se imputará al concepto presupuestario 669.02, del programa 611, proyecto de inversión 2017000038 "Mantenimiento aplicaciones informáticas", con las anualidades siguientes:

- 127.917,98 euros para la anualidad 2017.
- 383.753,92 euros para la anualidad 2018.
- 223.856,46 euros para la anualidad 2019.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica de la encomienda descrita en el apartado cuarto.

Se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

La periodicidad de estos abonos será mensual. La periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad no supere los 1.000 euros en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, la mensualidad de diciembre se podrá acumular a la de enero y las de julio y agosto a la de septiembre.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en la encomienda o revocarla, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.


Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

NOVENO.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Política Digital para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)
LA VICECONSEJERA

Edo. Pilar Paneque Sosa.



ANEXO I. PROYECTO TÉCNICO**ALCANCE**

El alcance de los trabajos encomendados incluye las herramientas de productividad corporativas, incluyendo el correo andaluz y la gestión de los perfiles de publicación de aplicaciones móviles, y el impulso del software libre.

Herramientas de productividad corporativas

Las herramientas de productividad son un conjunto de herramientas software destinadas a prestar servicios que faciliten a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía la comunicación y la compartición de información de una forma flexible.

La principal herramienta de productividad es el correo electrónico corporativo, que con más de 200.000 cuentas y más de un millón de mensajes intercambiados cada día juega un papel esencial en el funcionamiento de la Junta de Andalucía.

El correo electrónico debe complementarse con un conjunto de servicios adicionales que satisfacen más eficaz y eficientemente determinados casos de uso. El abanico de herramientas disponibles con este fin para grandes organizaciones viene evolucionando significativamente en los últimos años, empujado por una oferta muy dinámica de servicios de productividad personal en la nube.

Las herramientas de productividad corporativas disponibles o en desarrollo actualmente son:

- Administrador de directorio: interfaz de gestión y provisión de cuentas de usuario, con administración delegada.
- Consigna: servicio integrado con el correo corporativo que facilita el intercambio eficiente de ficheros de gran tamaño o que se distribuyen a múltiples destinatarios.
- Seguimiento de mensajes: servicio integrado con el correo corporativo destinado a facilitar la trazabilidad de los mensajes de correo.
- Correo corporativo: servicio que transporta todos los mensajes que se intercambian entre organismos y con Internet y aloja los buzones de la mayor parte de las cuentas de correo electrónico corporativo. Para su funcionamiento, utiliza múltiples productos software como MTAs, servidores POP/IMAP, webmail, sistemas de antivirus y antispam, directorio LDAP, etc.
- Mensajería instantánea: servicio de envío de mensajes en tiempo real que actualmente utiliza tecnología XMPP.
- Nube de ficheros: servicio de sincronización de ficheros entre el puesto de trabajo y el servidor.
- Red Profesional: sistema de colaboración y trabajo en grupo basado en tecnologías de red social.
- Reserva de recursos: servicio que facilita el uso compartido de recursos físicos (salas de reunión, etc.) mediante un sistema de reservas.



El servicio de correo andaluz se establece en el artículo 30 del decreto 72/2003 y utiliza pequeñas variantes de los productos que se emplean para el servicio de correo corporativo, por lo que se incluye en el alcance de esta encomienda.

Uno de los aspectos clave de la estrategia de implantación de herramientas de productividad es facilitar su uso en movilidad, para lo cual se han desarrollado varias aplicaciones móviles que se publican en perfiles corporativos a nombre de la Junta de Andalucía en las principales plataformas de aplicaciones móviles. Por eficiencia, reutilización de recursos y para facilitar la localización y descarga de aplicaciones móviles de la Junta de Andalucía, se incluye en el alcance de esta encomienda la gestión de estos perfiles para la publicación de otras aplicaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía.

Impulso del software libre

El impulso del software libre objeto de esta encomienda se articula fundamentalmente a través de los proyectos GECOS y Guadalinux.

El proyecto GECOS tiene como objetivo impulsar la utilización de sistemas operativos y software base con licencias libres en los puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. Para ello, en el marco del proyecto se proporciona a los responsables de microinformática un conjunto de productos software que facilitan la instalación y la gestión de puestos de trabajo basados en software libre.

Los principales productos que forman parte de GECOS actualmente son:

- Distribución GECOS: distribución de linux para su instalación en los puestos de trabajo.
- Centro de control GECOS: sistema de gestión remota y aplicación de políticas a los puestos de trabajo GECOS.
- Repositorio de paquetes: que aloja el software adicional instalable en los puestos de trabajo GECOS.

El proyecto Guadalinux tiene como objetivo fomentar el uso personal de software libre, para lo cual se publica una distribución de linux fácil de instalar y usar y se asesora en su instalación y uso a través de una web. Ambos proyectos comparten tecnología, por lo que se gestionan de forma integrada.

SERVICIOS

Asistencia a la dirección técnica

Las labores de asistencia a la dirección técnica tienen por objeto facilitar la dirección y coordinación de los trabajos relativos a herramientas de productividad e impulso de software libre que dirige la Dirección General de Política Digital e incluyen el apoyo en:

- Realización de estudios, análisis y procesos de toma de decisiones.
- Coordinación con otros implicados: equipos de producción, responsables funcionales, implantadores, etc.



- Dirección, supervisión y revisión de los trabajos, incluyendo los proyectos contratados por la Dirección General de Política Digital.
- Difusión e implantación de los proyectos.
- Cualquier otra necesidad de la dirección técnica para la consecución de los objetivos de las herramientas de productividad e impulso del software libre.

Para ello se requieren personas con amplia experiencia en jefatura de proyectos de herramientas de productividad e impulso del software libre.

Desarrollo y mantenimiento software

Las labores de desarrollo y mantenimiento software tienen por objeto asegurar que se dispone de los productos software necesarios para la prestación de servicios de productividad y las iniciativas de impulso del software libre e incluyen:

- **Mantenimiento correctivo:** Se considera dentro de este mantenimiento la corrección de cualquier error de funcionamiento en el software detectado durante el transcurso de la presente encomienda.
- **Mantenimiento preventivo y perfectivo:** Consiste en la realización de auditorías del sistema para la revisión y optimización del funcionamiento de los aplicativos en aspectos tales como accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento, así como la subsanación de las deficiencias identificadas por estas auditorías o por terceros. Incluye la propuesta a la dirección del proyecto las órdenes de trabajo para mantener unos niveles de accesibilidad, usabilidad, seguridad y rendimiento aceptables y la detección de oportunidades de mejora en estos ámbitos.
- **Mantenimiento adaptativo:** Consiste en la realización de las modificaciones necesarias por cambios en el entorno de los sistemas de información en aspectos como la compatibilidad con los dispositivos de acceso de las personas usuarias, la incorporación de contribuciones de terceros al software liberado, las nuevas versiones del software utilizado como base, las modificaciones de sistemas con los que interopera, modificaciones normativas, etc.
- **Mantenimiento evolutivo:** Consiste en el desarrollo para la mejora de los sistemas de información empleados para prestar los servicios.

Se incluye en esta encomienda la realización de trabajos de desarrollo sobre las herramientas de productividad y el impulso del software libre, salvo aquellos productos software para los que la Dirección General disponga de contratos de mantenimiento específicos: Ágata, GECOS y Red Profesional.

En estos casos se encomienda exclusivamente la realización de trabajos de desarrollo en el marco de la asistencia a la dirección técnica, es decir, los que se realicen en el marco de la revisión, supervisión y dirección de los desarrollos del proveedor y temporalmente en situaciones en que aún no se encuentre formalizado el contrato correspondiente o se esté realizando la transferencia de conocimiento.

Para ello se requieren personas con experiencia de analista y programador sobre las tecnologías implicadas.



Soporte

Los servicios de soporte están destinados a facilitar la utilización del sistema desde el conocimiento especializado de los productos software desarrollados y utilizados e incluyen:

- Atención a usuarios: consiste en la resolución de consultas, incidencias y peticiones sobre los productos que se encuentran dentro del alcance del presente contrato. Los destinatarios del soporte pueden ser los técnicos TIC de cada organismo y, cuando así se escale, usuarios finales (aunque su vía principal de soporte son las unidades responsables de informática de cada organismo). En ocasiones las peticiones de soporte darán lugar a tareas de administración funcional.
- Administración funcional: consiste en la parametrización de las herramientas a través de sus interfaces de administración, la gestión de usuarios y permisos, etc. Puede incluir carga de información en proyectos de implantación.
- Apoyo a la producción: bajo este concepto se incluyen todas las labores de apoyo a la operación y mantenimiento de la implantación centralizada: atención al personal encargado de la producción, diagnóstico y solución de problemas, análisis de logs y estadísticas del sistema, asistencia en puestas en producción, etc.
- Formación y transferencia tecnológica: incluye la elaboración de materiales para formación presencial o teleformación y la impartición o participación en cursos y acciones formativas y de difusión.

Se incluye en esta encomienda la realización de trabajos de sobre las herramientas de productividad y el impulso del software libre, salvo aquellos para los que la Dirección General disponga de contratos de mantenimiento específicos: Ágata, GECOS/Guadalinux y Red Profesional.

En estos casos se encomienda exclusivamente la realización de trabajos de soporte en el marco de la asistencia a la dirección técnica, es decir, los que se realicen en el marco de la revisión, supervisión y dirección de los trabajos del proveedor y temporalmente en situaciones en que aún no se encuentre formalizado el contrato correspondiente o se esté realizando la transferencia de conocimiento.

En el caso de GECOS y Guadalinux, se encomienda además la atención a usuarios y la administración funcional, no incluidos en el contrato correspondiente.

PRESUPUESTO

Los trabajos se estiman en 3.400 horas/año de perfil jefatura de proyecto y 5.100 horas/año de analista programador para asumir la carga de trabajo media en la duración de la encomienda.

Adicionalmente, para necesidades puntuales relativas a tecnología, periodos de carga de trabajo superior a lo previsto, servicios relativos a la suscripción de los perfiles de publicación de aplicaciones móviles y asistencias técnicas específicas se prevé un máximo de un 10% de recursos adicionales que se consumirá en función de dichas necesidades. En consecuencia, el importe correspondiente a los recursos no consumidos será detruido del importe total de la encomienda.



Se estima un importe por hora de jefatura de proyecto/consultoría de 38 €/hora y de analista programador de 28 €/hora, costes indirectos incluidos, lo que arroja el siguiente presupuesto anual:

Concepto	Presupuesto anual
Horas de jefatura de proyecto	129.200,00 €
Horas de analista	142.800,00 €
Necesidades puntuales	27.200,00 €
Subtotal	299.200,00 €
Gastos generales (6%)	17.952,00 €
Subtotal	317.152,00 €
IVA (21%)	66.601,92 €
Total	383.753,92 €

Consecuentemente, el presupuesto para la duración de la encomienda resulta:

Concepto	2017	2018	2019	Total
Horas de jefatura de proyecto	43.066,67 €	129.200,00 €	75.366,67 €	247.633,34 €
Horas de analista	47.600,00 €	142.800,00 €	83.300,00 €	273.700,00 €
Necesidades puntuales	9.066,67 €	27.200,00 €	15.866,67 €	52.133,34 €
Subtotal	99.733,34 €	299.200,00 €	174.533,34 €	573.466,68 €
Gastos generales (6%)	5.984,00 €	17.952,00 €	10.472,00 €	34.408,00 €
Subtotal	105.717,34 €	317.152,00 €	185.005,34 €	607.874,68 €
IVA (21%)	22.200,64 €	66.601,92 €	38.851,12 €	127.653,68 €
Total	127.917,98 €	383.753,92 €	223.856,46 €	735.528,36 €

